

Espacio y sociedad en Valladolid durante los siglos XI y XII

Pascual Martínez Sopena

En recuerdo de Justiniano Rodríguez

Durante mucho tiempo, el espacio que hoy forma la provincia de Valladolid se mantuvo repartido entre seis diócesis. El valle del Sequillo, los Montes Torozos y los valles del Pisuerga, del Esgueva y del Duero pertenecían al obispado de Palencia, cuya jurisdicción también abarcaba las comunidades de Peñafiel y Portillo, al sur del gran río de la Meseta. Siguiendo el sentido de las agujas del reloj, la diócesis de Segovia comprendía la comunidad de villa y tierra de Íscar, así como los numerosos pueblos hoy vallisoletanos que formaban parte de la de Cuéllar. En cambio, Olmedo y su contorno se vincularon secularmente al obispado de Ávila. El de Salamanca dominó al suroeste, esto es, la extensa Tierra de Medina del Campo. La presencia de la sede zamorana era menor, y comprendía básicamente lugares que desde la Alta Edad Media formaron parte del llamado Campo de Toro en las dos orillas del Duero. Para finalizar, en la diócesis de León se integraba casi toda la actual Tierra de Campos vallisoletana: los valles del Cea y del Valderaduey, además de la comarca que rodea Villalón.

La definición de los límites de los obispados ocasionó numerosos conflictos, sobre todo en el siglo XII. Esta circunstancia es un dato común en la historia de la Iglesia occidental y tiene que ver con la profunda reforma auspiciada desde Roma, uno de cuyos principales objetivos eran las instituciones diocesanas. Pero en sus aspectos más concretos, los problemas están asociados a la floración de diócesis en Castilla y León, un proceso que se inicia en el segundo tercio del siglo XI y no concluye hasta los primeros decenios del siglo siguiente: hay que tener en cuenta que, entre las sedes citadas, solo la leonesa existía hacia el año 1000, que la palentina se restauró en los años 1030, y que las demás se constituyeron efectivamente entre los años 1090 y 1125. En fin, el modo en que los obispados más o menos antiguos y recientes plantearon la cuestión de sus límites dependió de un proceso paralelo de integración y reorganización territorial, donde la monarquía jugó un papel clave.

Durante los últimos veinte años, distintos estudios han ido dando cuenta de esta problemática y han procurado insertar las cuestiones eclesíásticas en un contexto más amplio. Es decir, han resaltado que las disputas de límites pueden entenderse mejor si no se pierde de vista la remodelación de los territorios heredados del siglo X, la expansión del reino desde los años 1080, o el proceso de urbanización que culmina a lo largo del siglo XII. Por otra parte, han destacado que dentro de los obispados se mantenían jurisdicciones exentas, cuya entidad creció en paralelo a la autoridad diocesana y que poseyeron enorme importancia desde el punto de vista patrimonial. Todo ello tuvo efectos decisivos en la organización del espacio¹. Pero, desde otra perspectiva, la confluencia de tantas diócesis en el actual territorio vallisoletano es la metáfora de su carácter de encrucijada de la Meseta del Duero. Una doble frontera cruzaba el territorio en los siglos románicos.

1. EL CENTRO DE LA CUENCA DEL DUERO EN LOS SIGLOS XI Y XII: LA DOBLE FRONTERA

Norte y Sur. El poder de los soberanos de Castilla y León se estableció al Sur del Duero en los últimos decenios del siglo XI, de un modo que había de ser definitivo. Aunque a mediados del siglo anterior una generación de colonos había protagonizado asentamientos en esa zona, la empresa terminó sucumbiendo ante las acometidas de Almanzor. Ahora, reinando Alfonso VI y después de la conquista de Toledo (1085), se impulsó la colonización de las regiones que se hallaban entre la ciudad del Tajo, posición avanzada en un ambiente hostil, y las tierras del norte del Duero, dominadas por los cristianos desde comienzos del siglo X. Con objeto de favorecer el establecimiento de las gentes, las nuevas regiones —que se vincularon directamente a los monarcas y fueron conocidas en adelante bajo los nombres de Extremadura y Transierra—, obtuvieron un régimen jurídico peculiar, caracterizado por una combinación de libertades personales y autonomía colectiva².

Por largo tiempo fueron las bases de las expediciones contra los musulmanes y el glacis defensivo del reino, lo que prestó a su población un carácter guerrero. Desde el punto de vista de la organización del espacio, triunfó un modelo que se basaba en las llamadas “comunidades de villa y tierra”: los reyes concedieron a los concejos de una larga serie de villas y ciudades episcopales el control de extensos contornos, cada uno de los cuales comprendía cientos o miles de kilómetros cuadrados. Entre ellas se contaban las ya citadas de Peñafiel, Portillo, Íscar, Olmedo y Medina del Campo.

En principio, este marco legal y su traducción en el espacio contrastaban con los modelos vigentes en los antiguos países del norte del río. En ellos, el siglo XI había contemplado el triunfo de poderes señoriales laicos y eclesiásticos, que se habían extendido sobre las comunidades campesinas imponiendo fórmulas de dominio de rigor variable. Entre los ríos Cea y Duero, lo más característico a comienzos del siglo XII era una densa malla de pequeñas aldeas, con frecuencia dominadas por una pluralidad de señores. Estas aldeas se encuadraban en territorios llamados “alfoces” (versión romance de la palabra árabe *al-bawz*, que significa “distrito rural”), presididas por un centro fortificado; los alfoces eran a modo de distritos con función fiscal, judicial y militar, y también desempeñaron un importante papel en la ordenación de los usos silvo-pastoriles. O, al menos, así había sido en origen: hacia el año 1100, el desarrollo de las jurisdicciones particulares, que los reyes concedían a nobles e instituciones eclesiásticas con carácter perpetuo, amenazaba con despojar a los alfoces del sentido que habían tenido.

Sin duda, este panorama necesita matices. Hay que tener en cuenta que las tierras del norte del Duero experimentaron una intensa evolución durante el siglo XII. Es razonable supo-

ner que las condiciones de la dependencia campesina tendieron a mejorar a lo largo del siglo, de acuerdo con lo que se expresa en los fueros³. Respecto a sus motivaciones, se ha insistido en la importancia de los movimientos sociales del primer tercio del siglo, cuando el rechazo a las exigencias señoriales adquirió formas de extraordinaria violencia. Su consecuencia a medio plazo fueron los “fueros buenos”, cuyo cénit se alcanzó hacia 1200⁴. Además, el siglo XII conoció un intenso proceso de reorganización del poblamiento, que arrumbó muchas pequeñas aldeas y engrosó el vecindario de un cierto número de núcleos. Este fenómeno, que se da a escala continental y representa un vastísimo proceso de urbanización, puede ser localizado con características similares en las tierras del Duero, en el Bierzo y la Rioja, así como a lo largo de las costas cantábricas. Una de

Peñafiel



Castillo de Peñafiel



ellas es que la monarquía jugó en todas partes un papel singular; en definitiva, sirvió para remodelar el señorío del rey, que en adelante se asociaría particularmente con una larga nómina de villas nuevas⁵.

Es posible que el desarrollo de las villas y ciudades extremaduranas influyese en la adopción de un modelo que también pretendía establecer núcleos populosos, cuyos concejos impusieran su autoridad sobre amplios territorios en nombre del rey y en su beneficio propio. Pero, simultáneamente, es preciso tener en cuenta que la sociedad de la Extremadura tampoco fue el resultado espontáneo de las particularidades de este territorio; su carácter militar, por ejemplo, se halla en línea con la tradición de caballería no-noble que se rastrea al norte del Duero, donde persistía en el siglo XII encuadrada por los señores o por los concejos reales. Sin duda alguna, las condiciones de la Extremadura –la libertad personal, la proximidad de las tierras islámicas–, propiciaron su desarrollo, pero es difícil sostener que la “caballería villana” sea un producto originario de la frontera más meridional⁶. Por otra parte, las regiones del sur no quedaron al margen del proceso señorializador que se producía al norte, como atestiguan los fueros o las adquisiciones protagonizadas por catedrales y órdenes militares durante el siglo XII.

Este y Oeste. Entre el Pisuerga y el Cea, la Tierra de Campos fue disputada por castellanos y leoneses desde el siglo X⁷. El ascenso al trono de Fernando I apaciguó los problemas e integró en la corte del monarca a los grandes señores del territorio, los Banu Gómez de Carrión y los Alfonso de Cea y Grajal. Pero el reparto de sus reinos renovó la tensión. Todo el espacio situado al oeste del Pisuerga quedaba en posesión a Alfonso VI, heredero de León, y esto debió atizar la animosidad de su hermano Sancho II de Castilla, que le despojó del trono. Por breve tiempo, pues al morir el rey castellano en 1072, Alfonso VI reunió la herencia de sus padres.

Castilla y León siguieron unidos durante ochenta años. A la muerte de Alfonso VII, nieto de Alfonso VI (1157), y de acuerdo con lo dispuesto por el difunto, volvieron a dividirse entre sus dos hijos. Sancho III, el primogénito, heredó Castilla y Toledo, mientras Fernando II se convirtió en rey de León y Galicia. La frontera entre los dos reinos discurría ahora por medio de la Tierra de Campos, es decir, dividía artificialmente un espacio donde la falta de elementos físicos que lo compartimentasen era paralela a su entidad política, a su homogeneidad cultural, y al profundo entrecruzamiento de los intereses de la nobleza, los monasterios y la propia parentela real. Desde Sahagún hacia el sur, la divisoria dejaba del lado castellano Moral de la Reina, Tordehumos, Urueña, Cubillas, y Medina del Campo con su extenso territorio.

Esta precaria situación se desequilibró de inmediato. Dos hechos que se sucedieron en poco tiempo contribuyeron a ello. Los dos monarcas habían garantizado el respeto al testamento paterno en 1158, pero Sancho de Castilla falleció

enseguida, y fue sucedido por un niño de corta edad, Alfonso VIII. Por otra parte, en febrero de 1159 falleció la infanta Sancha, hermana de Alfonso VII, que durante más de treinta años había disfrutado lo principal del llamado “Infantazgo” –es decir, los bienes de patrimonio real que se atribuían a las hijas de los monarcas–, una parte considerable de lo cual se hallaba alrededor de la línea fronteriza. Estas circunstancias propiciaron la intervención del rey Fernando en el valle del Sequillo y los Montes Torozos, que los leoneses ocuparon parcialmente durante varios lustros⁸.

No parece que los leoneses tuvieran tanto éxito al sur del Duero. Por el contrario, se tiene noticia de una devastadora incursión del concejo de Medina del Campo, fechable entre los años 1167 y 1176. Castrejón

Olmedo



de Trabancos, en el mismo sector de la frontera, fue escenario de un encuentro campal en 1179, cuando la reacción castellana ya era un hecho⁹. Como consecuencia de ella, Alfonso VIII y su tío Fernando II firmaron en marzo de 1181 el acuerdo de Medina de Rioseco, un compromiso formal de mantener las fronteras establecidas en el testamento de Alfonso VII. Sin embargo, se trataba de una paz vigilante; su mejor testimonio es que en ese mismo año se inició la población de las villas nuevas de Mayorga y Castromayor (Aguilar de Campos), situadas a uno y otro lado de la divisoria. La misma fórmula u otras de sentido similar se utilizaron en los años inmediatos: antes del nuevo tratado de Fresno-Lavandera (1183), en Tordehumos (1182), y después en Villafrechós (1184) y Torrelobatón (1186)¹⁰.

En el nombre que convencionalmente recibe este tratado se viene a reconocer la mediación de la orden de San Juan de Jerusalén, que acogió las negociaciones de castellanos y leoneses en sus lugares de Paradinas y Fresno el Viejo, al suroeste de Medina del Campo. Más que para introducir cambios significativos, tales reuniones sirvieron para precisar la línea fronteriza, en especial desde el Duero hasta Sahagún. Pero la paz tampoco fue duradera esta vez. Con algunos intervalos como el tratado de Tordehumos (1194), y el enlace del sucesor de Fernando II, Alfonso IX, con la infanta Berenguela de Castilla (1199), las hostilidades se prolongaron hasta 1206, fecha en que el tratado de Cabrerros proporcionó una fórmula transaccional. Por ella, el rey de Castilla y el de León reconocían que una larga serie de lugares fronterizos –entre los que se mencionaban Bolaños, Villafrechós y Tiedra–, pertenecían al reino de León, pero eran entregados al infante Fernando (el futuro Fernando III), fruto del fracasado matrimonio del monarca leonés y la infanta castellana.

Si a estas plazas se suman Melgar de Arriba y Castroponce, se tendrá una idea bastante aproximada de los progresos de Alfonso VIII en lo que hoy es la Tierra de Campos vallisoletana después de un cuarto de siglo. La situación no varió hasta los difíciles años que siguieron a su muerte. En ese momento –sobre todo entre 1216 y 1218–, los conflictos revistieron nueva virulencia, y los jóvenes monarcas castellanos Enrique I y Fernando III se sucedieron haciendo frente a las acometidas de Alfonso IX y negociando fórmulas de paz que tienen todo el aspecto de haber sido ventajosas para éste último¹¹. De cualquier modo, la reunión de los reinos alcanzada cuando Fernando III pudo acceder al trono de León (1230), clausuró este largo periodo de contiendas, cuyo principal escenario había sido el centro de la Meseta. Un semillero de recintos fortificados de distinta envergadura, materiales y función, por lo general mal conservados, es el vestigio perdurable de esa época¹².

2. LOS SEÑORÍOS VALLISOLETANOS

2.1. *Una biopsia: Señores y campesinos en el Valle de Trigueros*

El valle de Trigueros, en la vertiente meridional de los Montes de Torozos, posee una fuerte personalidad histórica que se asocia a su condición de behetría, un modelo de señorío que atribuía derechos a una pluralidad de señores o "herederos". El valle debía estar enclavado dentro del territorio de Cabezón a fines del siglo XI, y muchos de los herederos eran miembros de las diferentes ramas de la familia Alfonso, condes de Grajal y Cea, pues la participación en este tipo de señoríos se transmitía principalmente a través del parentesco; por esa misma razón, los enlaces matrimoniales habían dado entrada en el grupo de herederos a otras parentelas de magnates, como los Banu Gómez de Carrión y los Flaínez, condes de León¹³.

Algunos textos de esa época ilustran sobre el funcionamiento de las behetrías en el Valle. Entre ellos destaca el fuero que otorgó la condesa Ildonza González a sus "collazos" en 1092. Les concedía que poblaran en sus tierras, para lo cual les prometía "solares" donde construir



Uruñeña

sus viviendas y parcelas de cultivo, los "préstamos"; también les facultaba para que pudieran ampliar sus explotaciones, comprando tierras a otros, plantando viñas y apropiándose de espacios vacantes. Todo esto podrían transmitirlo a sus descendientes. A cambio, debían contribuir con doce jornadas anuales al trabajo en las explotaciones de su señor, cuya potestad jurisdiccional sobre ellos evidenciaban las multas por homicidios y lesiones, por robos o en caso de abandono del domicilio conyugal. Además, el fuero preveía que cualquier campesino optase por cambiar de señor, poniéndose bajo la tutela de otro de los herederos del Valle; en ese caso devolvería el "solar" y "préstamo" que había recibido, pero podría conservar los otros bienes que hubiera adquirido por su iniciativa. Otras de las behetrías coetáneas ofrecen un perfil distinto. Así, era frecuente que el señor

entregara un solar a alguien que le había servido fielmente, con el compromiso de seguir haciéndolo mientras él viviese; a su muerte, el servidor podría escoger entre los herederos del Valle otro señor "que le beneficiase" (de ahí que los documentos hablen de *bene facere* y de *benefactoria*), conservando para sí y su prole el "solar" que había recibido. Las dos situaciones compartían la entrega de un "solar", que encarnaba el doble sentido de dependencia y beneficio y que les convertía en "vasallos", ciertas contraprestaciones obligadas y, sobre todo, las posibilidades de escoger un señor entre los herederos del Valle, que era su elemento diferencial respecto a otras fórmulas de dominio. Pero las semejanzas formales no ocultan un fuerte contraste interno. Mientras los "collazos" de la condesa Ildonza eran simples campesinos a los que se facilitaba el acceso a la tierra mediante una fórmula cómoda, unos *bonos foros*, los otros habían obtenidos sus solares en recompensa a su fidelidad, y su servicio no consistía seguramente en prestar jornadas de trabajo, las "sernas", aunque la agricultura estuviera entre sus ocupaciones. A través de los diplomas, son personas como éstas quienes responden a la generosidad de sus señores con valiosos obsequios —espadas, perros o azores—, y quienes les acompañan ocasionalmente en la firma de los diplomas; en suma, sugieren que sus obligaciones formaban parte del *auxilium et consilium* de los séquitos feudales, y no de lo que algún texto tilda de "trabajo humano".

El Valle de Trigueros ofrece un caso ilustrativo de las estructuras señoriales en el tránsito del siglo XI al XII. Al igual que allí, en otras de las comarcas vallisoletanas se aprecia la importancia de las behetrías como marco de las relaciones sociales. Pero en esas otras zonas, en particular la Tierra de Campos, se percibe la paralela emergencia de fórmulas señoriales más rigurosas; las instituciones eclesiásticas juegan un gran papel en su definición, y los poderes laicos, desde el rey a los señores locales, las aplicarán más tarde. Gracias a ello pueden precisarse temas que solo han quedado esbozados al describir el Valle de Trigueros, o plantear aspectos diferentes: el deslizamiento de las behetrías hacia los señoríos "solariegos" y "abadengos" y el significado de estos señoríos, la coexistencia de modelos señoriales distintos en un mismo lugar, y la perduración de una caballería campesina a pesar de los cambios¹⁴.

El señorío de Valdetrigueros evolucionó profundamente a lo largo del siglo XII. En principio, a cada cambio generacional aumentaba el número de herederos, de posibles participantes en los derechos sobre las aldeas del Valle y sus habitantes. En la práctica, se hicieron cada vez más llamativas sus diferencias internas, y el poder tendió a concentrarse en ciertos individuos o grupos que podían asegurar mejor los beneficios a sus dependientes y que, al mismo tiempo, fueron capaces de adquirir los derechos y los bienes de otros herederos. En general, eran aquellos descendientes de las primeras parentelas en torno a los que se había renovado la nobleza castellana y que tenían influencia en todo el reino; en el tránsito del siglo XII al XIII comenza-

ron a utilizar sobrenombres que terminarían siendo una de sus señas de identidad: Castro, Téllez de Meneses, Girón. Pero paralelamente, tanto sus antecesores como ellos dispusieron de sus bienes con cierta liberalidad, concediendo una parte a los establecimientos eclesiásticos que gozaban del favor de la familia, algunos de los cuales eran fundaciones de sus miembros. Así fueron tallando sus dominios en el Valle los monasterios de Santa María de Aguilar de Campoo, de Sahagún y de San Zoilo de Carrión desde fines del siglo XI, y más tarde los premonstratenses de Retuerta y los cistercienses de Palazuelos. Por lo tanto, una parte de las behetrías se convirtieron en señoríos "abadengos", como se conocían los patrimonios de la Iglesia y las Ordenes militares. En todo caso, esta relación de parentelas e instituciones sirve para introducir la compleja relación entre los poderes eclesiásticos y laicos en el territorio vallisoletano.

2.2. *La alta nobleza*

En la primera mitad del siglo XI, las tierras situadas al norte del Duero conocieron la irradiación de dos parentelas nobiliarias que ya han sido mencionadas: los descendientes de Alfonso Díaz, un personaje que había conseguido alcanzar el título condal en tiempos de Alfonso V (1003-1028) y los Banu Gómez, la casa de los condes de Carrión, cuya raigambre remontaba a los primeros decenios del siglo X. Unos y otros confirmaron su privilegiada posición después de que Fernando I de Castilla se convirtiera en rey de León (lo que hizo efectivo en 1038). Fue entonces cuando los Alfonso pasaron a encargarse de algunos puntos estratégicos de la frontera del Duero (Tordesillas y Simancas), y cuando los Banu Gómez se asentaron en la región occidental de Campos, como conmemora la consagración de su monasterio de San Juan de Taraduey, junto al actual Aguilar de Campos, en 1049. Las excelentes relaciones de ambos grupos con la monarquía se mantuvieron en el reinado de Alfonso VI; lo subraya la figura de Pedro Ansúrez, hombre de confianza del monarca y último de los condes de Carrión y Saldaña.

En esa época, las dos grandes familias estaban unidas por lazos de matrimonio. No se sabe quién era exactamente la esposa del conde Martín Alfonso, que quizá pertenecía a la casa de Carrión. Lo que no ofrece dudas es que Pedro Ansúrez, casado con Eilo Alfonso, era su cuñado. La presencia habitual de los dos en cualquier carta familiar hace suponer una relación fluida. Y, desde luego, ambos participaron complementariamente en los avances sobre la Extremadura, de un modo que venía a prolongar su control de la línea de plazas del sector central del Duero. En una fecha tan temprana como 1074 (aunque pudiera ser 1084), Martín Alfonso era tenente real de Portillo; unos años después parece haberse encargado de la población de Íscar. Pedro Ansúrez, que alternó con su cuñado al frente de Tordesillas y fue tenente de Cabezón, Toro y Zamora, debió poblar Cuéllar. El nacimiento de otras villas de la Extremadura —como Olmedo o Medina—, pudo deberse a los mismos impulsos¹⁵.

Pero los años finales del siglo XI vieron oscurecerse a las dos parentelas. Martín Alfonso falleció en 1093. Nadie de su familia heredó su relevancia; solo el conde Martín Flaínez, pariente político de los Alfonso, tuvo a su cargo Simancas por algún tiempo. Es visible que el ascendiente de Pedro Ansúrez tampoco bastó para imponer una solución alternativa al ascenso de los yernos de Alfonso VI, Raimundo de Borgoña y Enrique de Lorena. A sus manos pasó el control del Duero medio y ellos fueron los responsables de la colonización del conjunto de la Extremadura a fines de siglo; quizá su actuación favoreció el protagonismo de la monarquía, como se ha pensado. El anciano confidente real terminó marchando del reino en 1104 hacia las tierras de Urgel, donde tuteló la minoría de su nieto Armengol VI, fue vasallo de Alfonso el Batallador de Aragón, y alcanzó gloria conquistando la ciudad musulmana de Balaguer, puerta de la Cataluña Nueva. No regresó a Castilla hasta después de la muerte de Alfonso VI; por entonces también había desaparecido buena parte de la gran nobleza de su generación, desde Raimundo de Borgoña a Martín Flaínez.

La generación siguiente despuntó bajo el conflictivo reinado de Urraca, hija y sucesora de Alfonso VI. Pero no llegó a consolidarse hasta que Alfonso VII inició su reinado efectivo en 1126 y, sobre todo, después de su simbólica coronación imperial de 1135. Un ejemplo interesante de la diversidad de situaciones que resultó se aprecia al considerar la descendencia del conde Martín Flaínez de León. Su hijo Pedro Martínez había muerto en las guerras de los tiempos de Urraca, y su prole terminó integrándose en las filas de los vasallos reales en Tierra de Campos; entre ellos destacó García Pérez, adalid de las campañas andaluzas de Alfonso VII. En cambio, Rodrigo Martínez, otro de los vástagos del conde, alcanzó su misma dignidad tras una larga etapa de expectativa, y fue sucedido en ella por un tercer hermano, Osorio, en 1138¹⁶.

Todos ellos, aunque fuese a distinta escala, con diversos medios y suerte varia, parecen haber aspirado a heredar los brillos de sus ancestros Flaínez y Alfonso. Junto a ellos, había otros herederos que también se situaron en el primer rango de la nobleza y cuyo factor común era descender de dos de las hijas del conde Pedro Ansúrez, esto es, de la casa de Carrión. Por una parte, Armengol VI y sus descendientes, condes de Urgel y señores de Valladolid; por otra, Tello Pérez de Meneses, origen de la poderosa casa de este nombre. Pero su influencia en la zona evolucionó de forma distinta. El señorío de los condes catalanes sobre Valladolid parece haberse diluido en beneficio de la Corona¹⁷. Mientras tanto, los Meneses labraban su fortuna al conjugar la herencia carrionesa con la de los Flaínez en un momento delicado. La localización de sus intereses sobre la línea en disputa y su fidelidad al rey de Castilla convirtieron a Tello Pérez y a sus hijos, especialmente Alfonso y Suero Téllez, en piezas básicas de la defensa de Tierra de Campos hasta 1230¹⁸.

2.3. *La Iglesia*

La expansión de los señoríos eclesiásticos ofrece una cierta simetría con la evolución de los poderes laicos. El desarrollo de los dominios de los monasterios de Sahagún y de San Zoilo de Carrión al norte del Duero no puede dissociarse de la influencia que los Alfonso y los Banu Gómez alcanzaron en el área durante el siglo XI. El monasterio de San Zoilo fue donado a la abadía de Cluny en 1077, muy poco antes de que el rey Alfonso VI facilitara la imposición de las costumbres cluniacenses en Sahagún, con lo que ambos cenobios se convirtieron en focos de la reforma eclesiástica. En el caso de Sahagún, es visible que el nuevo marco de relaciones fue retrayendo la tradicional generosidad de los Alfonso, y que la larga crisis civil que siguió a la muerte de Alfonso VI fue ocasión de reivindicar propiedades que la familia había donado

en otro tiempo. Pero el monasterio recuperó su influencia bajo Alfonso VII, y durante el siglo XII promovió la articulación de sus dominios a través de prioratos.

Las cartas fundacionales de los prioratos de Santervás (1130), San Bartolomé de Medina del Campo (1192), y San Mancio (1195), atestiguan que el prestigio del gran cenobio de monjes negros alcanzó el ambiente urbano, sin perder su proximidad a la familia real y los medios aristocráticos. Los prioratos no se concibieron como meros centros administrativos; según el modelo de la abadía, pretendieron conjugar el control del culto de reliquias prestigiosas, los sufragios y la vida de comunidad; al mismo tiempo, el derecho de patronato se introdujo en su funcionamiento¹⁹. De este modo, la intervención de los laicos adquiriría un nuevo aspecto, que tuvo diversas facetas. Una de ellas es que, a fines del siglo XII,

Torrelobatón



el monasterio de Sahagún comenzó a ceder alguno de sus prioratos en calidad de *prestimonio* a personas nobles; esta fórmula derivaba las rentas hacia los laicos, pero era también un modo de ensayar una protección más eficaz de los intereses monásticos, sobre todo si se considera su reparto entre los dos lados de la frontera²⁰.

La renovación eclesiástica presenta otras varias perspectivas en el territorio. El monasterio de San Cristóbal de Vega, al lado del río Cea, y el de San Pedro y San Pablo de Cubillas, junto a Urueña, se remontaban a la primera mitad del siglo X; el primero se convirtió en priorato de la orden de Fontevrault en 1125, mientras el segundo se integró en el Infantazgo, de donde fue transferido a la catedral de Palencia²¹. Más significativo en términos históricos fue el cambio experimentado por la iglesia colegial de Santa María de Valladolid, que había sido fundada como un monasterio familiar por el conde Pedro Ansúrez. A mitad del siglo XII, la institución quedó configurada con sus rasgos característicos, una comunidad de canónigos que quedaba exenta de la jurisdicción diocesana y, simultáneamente, abandonaba su relación con los herederos de su fundador. Es muy probable que este hecho sea otra faceta de la implantación del poder real sobre la villa, donde la época de Alfonso VII resulta de nuevo relevante y, de hecho, la vinculación a la corona será una constante de su historia²². El desarrollo de las instituciones canónicas, un fenómeno coetáneo, tuvo una expresión muy diferente en la abadía de Retuerta, la primera fundación premonstratense de Castilla, que se produjo en el año 1145 gracias a la condesa Elo, nieta del conde Pedro Ansúrez; ella fue quien concedió las tierras junto al Duero donde se instalaron los "canónigos blancos de Santa María"²³.

Ese mismo periodo posee también gran significado respecto por la aparición de monasterios cistercienses, que adquieren notable importancia en la zona media de la actual provincia, entre los montes Torozos y el río Duero. La más antigua de las fundaciones cistercienses es Valbuena, que nació en 1143 por iniciativa de Estefanía Armengol, otra nieta del conde Pedro Ansúrez (Retuerta se asentaría poco después a 15 kilómetros). Le siguió La Espina en 1147, apoyada por la Infanta Sancha. Los otros establecimientos cistercienses son de un momento posterior. Los orígenes de Palazuelos datan de 1165, aunque el traslado a su emplazamiento definitivo no se produjo hasta después de 1213. En fin, Matallana fue fundado en 1173. Uno y otro tuvieron como promotores a dos nobles, Diego Martínez y el repetidamente citado Tello Pérez de Meneses.

Como se ha hecho observar²⁴, la monarquía impulsó constantemente el conjunto de las fundaciones y afiliaciones cistercienses. Su inspiración se aprecia en casi todas; otra cosa es que fueran ejecutadas por nobles, en especial miembros de la amplia descendencia del conde Pedro Ansúrez. San Andrés de Valbení, primera instalación de Palazuelos, era un monasterio realengo que en 1165 puso Alfonso VIII en manos de Diego Martínez, quien a su vez lo cedió

a Valbuena para que estableciera otro cenobio del Cister²⁵. El caso tuvo un último capítulo al final de la vida del rey, cuando en 1213 entregó el lugar de Palazuelos a Alfonso Téllez de Meneses, autorizando de inmediato su donación a los monjes de Valbení. Esta doble operación se asemeja a la que el propio monarca había realizado en 1173, cuando dio Matallana a Tello Pérez y éste procedió a fundar el monasterio. Pero las facilidades ofrecidas al establecimiento de los monjes blancos no implicaron ausencia de problemas. En los primeros tiempos, el propio San Bernardo debió intervenir para que Valbuena pudiera desenvolverse de acuerdo con las constituciones de la orden, es decir, para que Estefanía Armengol renunciase a tutelar la vida del monasterio y el obispo de Palencia no pretendiese someterlo su jurisdicción. Por su parte, los primeros pobladores de La Espina se sintieron

Monasterio de Matallana



desmoralizados por las grandes limitaciones del sitio, y de nuevo el abad de Claraval se empleó en conseguir recursos para que la fundación no fracasara.

El asentamiento de las Ordenes Militares en este sector del Valle del Duero se produjo básicamente en el siglo XII. Además, tiene como característica el protagonismo de las milicias del Temple y del Hospital de San Juan de Jerusalén, las órdenes originarias de Palestina. En particular, los Hospitalarios estaban bien implantados mucho antes de que nacieran Calatrava, Santiago y Alcántara. La primera carta conservada data de 1113, cuando la reina Urraca les hizo entrega del lugar de Paradinas; vino después la donación de la aldea de Fresno el Viejo (1116), segregada de la Tierra de Medina del Campo con el consentimiento de su concejo²⁶. Varias mercedes de Alfonso VII a la Orden también se localizan en tierras vallisoletanas (*Castriel de Ferruz*, *Torre de Herrín*, San Miguel del Pino y Castronuño). Estos dos últimos lugares y aquellos primeros entraban en conexión al oeste con el extenso territorio del valle del Guareña, otro de los más antiguos señoríos de la Orden. A todo lo cual hay que añadir que, en 1140, la infanta Sancha le transfirió el monasterio de Santa María de Wamba y su amplio patrimonio, que se extendía por los Montes de Torozos hasta Arroyo (hoy todavía "de la Encomienda"), amén de otras propiedades dispersas cerca de Burgos o en Olmedo.

Sancho III y después Alfonso VIII contribuyeron a consolidar el señorío de Castronuño y su comarca²⁷. En los años 1180-1181, el rey devolvió a los Hospitalarios el dominio de Wamba, quizá secuestrado tras la muerte de doña Sancha, incluyendo la aldea de *Armeziselo* (hoy Villalba de Adaja), en tierra de Olmedo. Eventualmente, la Orden prestó dinero al rey castellano²⁸. La posición geográfica de sus señoríos y el mantenimiento de un "priorato de Hispania" favorecían en principio sus relaciones con las dos monarquías; esto puede explicar el papel mediador de su prior Pedro de Areis en los tratados de Medina de Ríoseco, que tal vez se negoció en Castronuño, y de Fresno, que se firmó literalmente en sus dominios. No obstante, la situación resultaba ambigua, o al menos así lo debieron entender en ambas cortes. Tanto Alfonso VIII como Alfonso IX ejercieron violentas presiones sobre la Orden de San Juan en los años 1190, y ésta terminó creando un priorato de Castilla en 1202.

Las noticias sobre la Orden del Temple resultan mucho más desvaídas, como sucede con todo lo referente a esta milicia. Su presencia también se concentró en la línea fronteriza; el establecimiento mejor caracterizado fue la encomienda de Ceínos de Campos, que existía ya en 1168, cuando el lugar aún formaba parte del reino de León. Hubo otras dos encomiendas leonesas, las de Mayorga y San Pedro de Latarce; ésta debió tener su sede en la fortaleza que todavía subsiste, quizá desde 1203 o mejor a partir de 1220²⁹.

3. LA REORGANIZACIÓN DEL POBLAMIENTO Y LA ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO

En el estudio de la colonización del sur del Duero y de la frontera entre los reinos de Castilla y León se perciben dos grandes temas comunes. Uno de ellos es el proceso de cambios que experimenta el poblamiento, y otro es el protagonismo de la monarquía. Ambos podrían conjugarse en una idea que expresase a la vez las relaciones entre el desarrollo de ciertas formas de hábitat concentrado en detrimento de otras, la emergencia de las instituciones municipales y sus atribuciones sobre amplios territorios, así como la competencia entre el poder del rey y los poderes que han ocupado básicamente las páginas anteriores.

Las primeras poblaciones de la Extremadura se llevaron a cabo a fines del siglo XI. Las últimas de que se tiene noticia al norte del Duero se sitúan en la tercera década del siglo XIII. Es decir, a lo largo de ciento cincuenta años se ha desarrollado un proceso de establecimiento de villas nuevas cuyas manifestaciones son perceptibles en todo el espacio estudiado. No obstante, un balance de este tipo presume que tanto la dinámica como los resultados presentaron ciertos caracteres a lo largo del territorio, de forma que podría establecerse un umbral común a todos los episodios del proceso. Es complicado verificarlo.

3.1. Las villas nuevas

Desde comienzos del siglo XII en adelante, los cronistas dejaron establecido que el rey Alfonso VI había incorporado la Extremadura a sus reinos mediante la población de villas y ciudades. El obispo Pelayo de Oviedo incluyó entre ellas a Olmedo, Medina, Íscar y Cuéllar, y sus sucesores hasta Alfonso X siguieron repitiendo sus nombres. No obstante, en ese espacio se distinguían otros centros territoriales a comienzos del siglo XII, como revelan las listas de lugares de las bulas pontificias, donde han quedado reflejadas las contiendas de los obispos de Palencia y Segovia. Peñafiel, Portillo y también Curiel, que forman parte de estas extensas nóminas, vienen a acrecentar el número de las villas de esta época³⁰.

Más tarde cabe sumarles Castronuño, cuya carta de población data de 1152, cuando el monarca encomendó a su alférez el conde Nuño Pérez la puebla de este lugar que, en honor del señor de Lara, abandonó su viejo nombre de *Castrobenavente*³¹.

El proceso de organización de la Extremadura vallisoletana adolece de falta de fuentes. El estudio de la toponimia ha detectado que estas comarcas experimentaron una intensa colonización en la que castellanos y leoneses participaron en distintas proporciones³². Del mismo

modo, las noticias sobre los marcos jurídicos en que se desarrolló el primer siglo de estas comunidades son, por lo general, indirectas. La existencia del fuero de Medina del Campo es señalada al menos desde 1116, pero se desconoce su texto³³. Tampoco son conocidos los fueros de Olmedo ni de Portillo, mencionados en 1205 y 1224 respectivamente³⁴. Por lo que se refiere a Castronuño, la carta de población se limita a establecer que el fuero de Sepúlveda regirá en la villa. En fin, se conserva un ordenamiento otorgado por Fernando III a Peñafiel en 1222, que de todas formas constituye un texto complementario de su también desconocido fuero³⁵. Las dataciones y firmas de algunos diplomas permiten hacerse una idea de la organización concejil de Portillo, Peñafiel, Medina del Campo y Olmedo. Puede decirse que siguen un patrón muy extendido en las Extremaduras: el juez aparece como el magistrado principal, y por debajo suyo hay un número variable de alcaldes, aparte de otros oficiales menores; en el caso de Medina se corresponden con las *collaciones* de la villa (esto es, con circunscripciones de base parroquial)³⁶.

Al norte del Duero, el proceso de urbanización emprendido por Alfonso VI comenzó a plasmarse a lo largo del Camino de Santiago. Pero entre la vía jacobea y el río, la imagen que predomina hacia 1100 se resume en un mosaico de territorios más o menos amplios y definidos, cuyo nombre está asociado a un centro fortificado de cierta tradición –Melgar, *Castrofroila*, Cabezón, Simancas–, o responde a elementos fisiográficos, como Valdebrigueros, *Ar(e)nales* o *Rivulo Sicco*. Por otra parte, la enorme extensión de alguna de estas jurisdicciones –en concreto, el Campo de Toro–, ha

Curiel de Duero



generado centros secundarios en su periferia, papel que cumplen Tordehumos, Tiedra, Torde-sillas y *Castromembibre*³⁷.

La situación había variado notablemente medio siglo después, a la muerte de Alfonso VII. Algunos antiguos centros territoriales se esfuman de los textos, sustituidos por centros nuevos. Medina de Rioseco, un nuevo nombre paralelo al de la villa meridional, es uno de los casos más claros. En tiempos del Emperador sustituyó a *Pausada de Rey* como cabecera de un territorio asentado sobre el río Sequillo y los Montes de Torozos; en los años 1130 quedan noticias de la fundación de dos iglesias y de la llegada de pobladores desde otras aldeas del obispado de Palencia. A lo largo del mismo valle y en los bordes del páramo, las nuevas villas de Montealegre, Villabrágima, Villagarcía, Urueña y *Castroalmundi*/Castromonte, denotan el mismo tipo de iniciativas; es común percibir la huella de la infanta Sancha, hermana del soberano y poseedora de amplios intereses en la zona, como ya se ha ido viendo. Ciertos indicios de cambio también aparecen al norte, donde se constata la desaparición de *Castrofroila* a partir de mediados de los años 1120; Mayorga asume su papel como centro territorial y desde antes de 1157 es sede de un mercado³⁸. Por lo que respecta a la vertiente sur de los Torozos, ya se ha destacado la intervención real sobre Valladolid; conviene añadir que la fundación de una feria general, probablemente en 1152, es otro dato de su promoción por el Emperador.

Después de la muerte de este soberano, el proceso continuó, incluso se intensificó. Si la población de Cabezón, que también fue conducida por Nuño Pérez de Lara, se realizó entre 1160 y 1170, y la de Tiedra fue anterior a 1176, la década siguiente conoció gran actividad en la línea fronteriza: ya se han evocado Mayorga, Aguilar, Villafrechós, Tordehumos y Torrelobatón; cabe añadir Melgar de Arriba. Más tarde, Alfonso VIII fundó Peñafior de Hornija y, por su parte, Alfonso IX pobló la actual Mota del Marqués, Roales y Bolaños³⁹.

Tampoco se conservan los textos legales que pudieron acompañar a estas iniciativas salvo el de Mayorga, que pertenece a la familia foral de Benavente como es habitual entre las villas nuevas leonesas⁴⁰. Aparte de este fuero, solo restan ciertas disposiciones puntuales destinadas a favorecer al vecindario de Melgar de Arriba y de Villafrechós⁴¹. En cambio, las comarcas del norte del Duero ofrecen un buen número de indicaciones sobre el proceso de concentración del poblamiento que encarnan las villas nuevas. Medina de Rioseco no fue un caso aislado.



A Tordehumos acudieron gentes procedentes de Villagarcía, así como de los lugares de Ceanos y Represa. Los habitantes de Villalabaz se trasladaron a la puebla de Torrelobatón⁴². Cuando fue poblada Villafrechós hacia 1184, las gentes de Zalengas, Cabañas y Curieses se trasladaron a la nueva villa⁴³. Y, paralelamente, un cierto vacío cobra significado en el contorno de las villas: los textos dejan de mencionar muchos lugares cuyos nombres menudeaban en los diplomas desde dos siglos antes; no es exagerado deducir su progresivo abandono a favor de las iniciativas pobladoras.

Esta relación de nuevas villas suscita varias cuestiones. Hay que empezar precisando que la serie reúne, solamente, los lugares que conservan noticias de acciones promovidas por los reyes o en el entorno regio. Pero es seguro que la nómina fue más larga, lo que sucede es que resulta difícil superar los silencios de la documentación. Por ejemplo, es plausible que la existencia de un mercado semanal en Villalón bajo Alfonso VIII sea un trasunto de su conversión en villa. Tampoco se dispone de información precisa sobre Tordesillas, Simancas o Tudela, tres puntos importantes de la línea del Duero que no cabe imaginar ajenos a la evolución seguida por otros de los centros territoriales de la Alta Edad Media⁴⁴.

El problema documental tiene otra vertiente. Las indicaciones sobre las villas nuevas son muy puntuales; unas veces aparecen como noticias junto a la fecha de un diploma, otras veces se desarrollan a través de un fuero, en las terceras se deducen de la adquisición de tierras por el monarca... Datos tan aislados y de fechas concretas enmascaran la complejidad de las tareas pobladoras. Una pequeña villa como Castromonte había experimentado al menos cuatro acciones sucesivas antes de 1235, y Mayorga, cuyo fuero data de 1181 muy probablemente, acogía otra nueva puebla real treinta años más tarde. Como los cambios en este lugar ya se habían iniciado en los años 1120, resulta visible que la puebla de Fernando II y el fuero no iniciaron un proceso, sino que marcan su madurez, al mismo tiempo que se observa que la empresa aún ofrecía nuevas posibilidades a comienzos del siglo XIII.

Pero fijar la atención en exclusiva sobre el protagonismo de los reyes puede provocar ciertos errores de perspectiva. Por un lado, aunque las villas nuevas respondiesen a un plan de reorganización del poder real en Castilla y León, los monarcas no podían prescindir de los señores laicos y eclesiásticos: nobles, monasterios y catedrales ejecutaron las directrices regias





Peñaflores de Hornija

o experimentaron las acciones pobladoras. Naturalmente, obtuvieron beneficios o compensaciones por ello. Así, la población de Castronuño reportó a su ejecutor Nuño Pérez de Lara una parte del suelo urbano; la de *Castromaior*/Aguilar de Campos, que conllevó la enajenación de amplias propiedades de San Zoilo de Carrión, proporcionó en cambio a este monasterio un derecho sobre las iglesias existentes en la villa o que se edificasen en adelante. Pero, por otra parte, los señores también realizaron pueblas en sus lugares. La familia del conde Ponce de Minerva tomó a su cargo la de *Castrodommin*, y como signo de su empresa rebautizó el sitio, que desde entonces se llama Castroponce, o los señores de Villaviciencia de los Caballeros concentraron progresivamente la población del contorno en este lugar, donde ya en 1136 se distinguía una *villa nova* de la *villa antiqua*⁴⁵.

Muchas de las nuevas villas no pasaron de ser medianos burgos rurales, mientras otras adquirirían una posición relevante entre las ciudades de la Corona de Castilla⁴⁶... El proceso ofrece un balance dispar cuando se contempla a distancia. Pero a fines del siglo XII el fenómeno estaba en plena expansión, y sus imágenes tanto pueden sugerir el creciente peso de ciertos núcleos como primar el efecto de conjunto. Por ejemplo, si se considera el comercio, es visible que Valladolid compone un circuito ferial con Sahagún, Carrión y Palencia, y que son las gentes de Valladolid y Medina del Campo (junto con las de Arévalo, Ávila y Segovia), las que trafican usualmente en la región de Uclés, sobre el Tajo, donde se localiza otra zona de ferias⁴⁷. Pero si se adopta como punto de vista los orígenes de las asambleas políticas, las Cortes, lo destacable es la importancia de este sector de la cuenca del Duero dentro del reino de Castilla. Entre las cincuenta *civitates* que garantizaron el compromiso matrimonial de la infanta Berenguela y Conrado de Hohenstaufen en 1188, se contaban *citra Alpes* las extremeñanas de Medina del Campo, Olmedo y Portillo, y *citra Dorium*, Valladolid, Tordesillas, Simancas, Torrelobatón y Montealegre⁴⁸.

3.2. Las formas del desarrollo urbano

En origen, la villa de Medina del Campo se asentó sobre el cerro de la Mota. Al menos, en ese espacio se sitúa su primera muralla, que se debió elevar bien avanzado el siglo XII. La muestra más expresiva del desarrollo que la villa había alcanzado en este momento es la existencia de 11 parroquias al menos, cuya cartografía depara una sorpresa: solo 1 se localiza dentro de ese recinto, 9 se diseminan por el amplio espacio que alcanzó a englobar en el siglo XVI la última de las cercas, y la otra se mantuvo siempre extramuros. Esta circunstancia debe relacionarse con un cierto modelo de crecimiento, que atiende a dos hechos paralelos: una acrópolis fortificada en altura y un semillero de núcleos de poblamiento a su alrededor, distribuido de forma muy laxa. La proliferación de tales núcleos puede asociarse con el asentamiento de sucesivos grupos dotados de cierta solidaridad por su procedencia, y se realizó según las condiciones de un terreno donde el curso divagante del Zapardiel representaba un peligro potencial⁴⁹. Cada uno de ellos se organizaba en torno a su iglesia parroquial y a sus alcaldes, y la articulación del conjunto fue problemática⁵⁰.

En definitiva, esta es la imagen con que describía el geógrafo árabe al-Idrisí otras ciudades meseteñas a mediados del siglo XII, cuya estructura las hacía semejantes a conjuntos de aldeas⁵¹. Una imagen muy diferente se refleja en la villa de Aguilar de Campos. Su plano conserva el aspecto de damero que debió diseñarse hacia 1181, con vistas a la lotificación del espacio entre



Castrodeza

los pobladores a partir de un solar-tipo. La orientación Este-Oeste del conjunto, por otra parte, viene determinada por la norma sacra, esto es, por la orientación de sus iglesias, que también han generado sendas plazas. Tal tipo de planificación es común a otras de las villas vallisoletanas; muy visible en Tordehumos y Peñaflores de Hornija, también ha sido apreciado en Uruña⁵².

Estas consideraciones encuadran un panorama de cierta complejidad. En primer lugar, la toponimia y la arqueología se combinan para mostrar cómo una serie de villas nuevas se desarrollaron en las cercanías de *castros*, de núcleos de hábitat fortificado que tenían orígenes muy antiguos y fueron reocupados en la Alta Edad Media. Es decir, el proceso de *incastellamento* altomedieval fue sucedido por el *inurbamento* de los siglos XII y XIII, como en tantas otras áreas del continente. Desde este punto de vista,

el desarrollo ortogonal de las villas de Aguilar de Campos y Tordehumos bajo sendos recintos anteriores ofrece dos expresivas muestras de tal evolución⁵³. Hay que añadir, no obstante, que la regularidad ofrece distintos modelos; en otros planos se presenta articulada por tres calles y de aspecto elíptico, como se hace evidente en Montealegre o sugiere Tiedra.

Pero, al mismo tiempo, parece necesario destacar que esas imágenes de Medina y Aguilar también representan dos visiones distintas y complementarias de la génesis de algunos núcleos, esto es, una perspectiva de conjunto en un cierto momento y un modelo concreto de lotificación. Esta reflexión resulta adecuada para las villas de mayor desarrollo, como Medina del Campo, allí donde la concurrencia de iniciativas ha generado múltiples polos de hábitat y una combinación de modelos urbanísticos diferentes. Tal vez Mayorga, donde se contaban en el siglo XIII hasta 15 parroquias y cuyo plano es una especie de *patchwork*, muestra doblemente la evolución de un poblamiento alveolar junto a un núcleo defensivo y las distintas tramas de sus pueblas: de suerte que los iniciales espacios intermedios se han ido rellenando gracias al crecimiento de cada núcleo y a los establecimientos posteriores y, al mismo tiempo, se observan varias lógicas de organización del espacio, trasunto de iniciativas diversas. O la villa de Tordesillas, donde parecen contraponerse dos sectores: un caserío bastante inorgánico y una serie de manzanas geométricas que quizá daten de la época de Alfonso VIII⁵⁴. En fin, Valladolid ofrece una imagen bipolar hacia el año 1200, con un núcleo que se debió fortificar en la segunda mitad del siglo XII y se apoyaba en el alcázar real, y otro organizado alrededor de la iglesia colegial de Santa María la Mayor⁵⁵. A esta estructura básica, articulada por un antiguo camino que procedía del valle del Esgueva e iba a dar en un vado del Pisuegra (donde se construyó un puente), cabría sumar una orla de núcleos de poblamiento secundarios que se compactaron por completo en el siglo XIII.

3.3. Concejos, señores y control del territorio

Hay una estrecha relación entre el desarrollo urbano de Valladolid y su creciente dominio del contorno. Entre los años 1155 y 1217 se sitúan varios diplomas que permiten valorar la irradiación de la villa hacia todos los puntos cardinales: por el norte y el oeste, penetrando en los montes Torozos; al este, remontando los valles del Esgueva y del Pisuegra; al sur, cruzando el Duero. Con el paso del tiempo, la adquisición de lugares mediante compras atestigua la creciente capacidad del concejo para definir sus intereses y realizar una política propia. Cuando el joven rey Enrique I premie su fidelidad con la villa de Cabezón, en otro tiempo cabecera del territorio al que perteneció Valladolid, puede decirse que se cierra simbólicamente un ciclo de

la expansión. Pero esto no significa que el territorio de la villa forme un todo continuo —porque algunos espacios señoriales se mantienen en su interior—, ni la ausencia de tensiones con los concejos de las villas más cercanas, pues tanto en los Montes Torozos como en las riberas del Duero se asiste a una especie de carrera por el control del espacio⁵⁶.

La villa de Valladolid resume una situación que es común en el centro de la cuenca del Duero: se aprecia al norte y al sur del río, tanto en territorio castellano como leonés. Al norte, la población y aforamiento de las villas fue ocasión de que se transfiriera a los concejos el dominio de las propiedades reales y se delimitara su alfoz. Durante este proceso se disgregaron antiguos territorios, no fue raro que los concejos tomaran la iniciativa, y cabe distinguir varios aspectos. Desde un punto de vista fundiario, las tierras “realengas” debieron resultar con frecuencia insuficientes para asegurar el éxito de las pueblas, y los monarcas se libraron a una política de adquisición de bienes a los señores del área, que luego concedían a las villas; se ha conservado un número significativo de noticias⁵⁷. La existencia de grandes espacios baldíos, principalmente aptos para usos ganaderos y silvícolas, y la definición de las competencias jurisdiccionales son una cuestión distinta; hubo villas que negociaron con la corona la compra de aldeas o de grandes espacios para incorporarlos a su alfoz, y hubo señores que consiguieron ciertas ventajas⁵⁸. Desde luego, no se podía evitar el choque entre jurisdicciones que se solapaban en el mismo espacio; la corona buscó soluciones transaccionales, concediendo competencias distintas a los concejos y a los señores que poseían intereses en sus alfoces; estos, por su parte, procuraron asegurar su situación concediendo fueros a sus campesinos⁵⁹.

En la Tierra de Campos o en los Montes de Torozos, más de la mitad del espacio había pasado a manos de los concejos de las villas a lo largo del siglo XII; de este modo se había reorganizado el poder del rey, fortaleciéndose y cambiando de concepto al mismo tiempo. Pero

Mota del Marqués





Castromembibre

es evidente que el problema fue mucho más complejo, y que la presencia de los grandes señores se mantuvo; propiedades de tierras y lugares, exenciones fiscales, reserva de justicia, o disfrute de las tenencias de las villas en nombre del rey, fueron sus fórmulas habituales. ¿Qué situación mostraba la Extremadura, repartida casi sistemáticamente entre villas reales? En principio, todas ellas extendían su autoridad sobre amplios espacios; en concreto, Medina del Campo disfrutaba de un territorio de más de mil kilómetros cuadrados.

Pero la región ofrece un panorama más matizado; la expansión de la Orden de San Juan de Jerusalén ya ha prevenido sobre ello. No es un hecho aislado, como revelan los casos de Zofraga y Mojados. Zofraga, hoy un despoblado en término de Rueda, era un lugar realengo de la tierra de Medina del Campo cuando fue donado a la catedral de Salamanca por Alfonso VII (1144). El fuero que el obispo Vidal otorgó treinta años después, en 1177, dibuja una situación muy parecida a los coetáneos "fueros buenos" del norte. Su particularidad es que remite en lo penal al fuero de Medina; en la misma línea, el calendario fiscal medinés debió seguir rigiendo en Zofraga y su organización concejil se refleja a escala en la aldea. Por su parte, Mojados estuvo asociado a Portillo, cuyo fuero también usó secularmente en los aspectos penales. El lugar se convirtió en señorío más tarde que Zofraga y en su caso, lo más llamativo es la variedad de señores por cuyas manos pasó. En 1175 fue donado por Alfonso VIII al obispo de Palencia (que le concedió un primer fuero en 1176), pero revirtió al realengo muy pronto: desde luego, antes de 1181, pues a comienzos de ese año el monarca lo transfirió a Tello Pérez de Meneses. En breve volvió a manos del rey, ya que a fines de mayo éste lo trocó con el obispo de Segovia por el cercano Alcazarén; en adelante, Mojados había de depender de la sede segoviana, cuyo dominio se acrecentó en 1209 con la adquisición del inmediato Luguillas⁶⁰.



Collegiata de Valladolid

El fuero de Zofraga recoge en su data a todos los oficiales del concejo de Medina del Campo y el fuero de Mojados fue confirmado por una larga lista de hombres de Portillo. Aparte de los elementos ya destacados, estos datos sugieren que también en las tierras de la Extremadura –seguramente con más frecuencia de lo que muestra una documentación parca–, señores y comunidades de villa y tierra tuvieron que negociar los límites de sus respectivas competencias. Esto es lo que plasma un nuevo testimonio. En 1181, Alfonso VIII confirmó a la Orden de San Juan de Jerusalén la aldea *qui dicitur Armeziscllo*, parte de la amplia donación hecha por la Infanta Sancha en 1140⁶¹. La carta servía para articular los intereses entre el concejo de Olmedo, dentro de cuya jurisdicción debía permanecer la aldea, y la Orden, propietaria del lugar; uno y otra parecen haber negociado un marco de relaciones que se fija en aspectos tributarios y judiciales. Los habitantes de Armeziscllo eran considerados hombres de la Orden y del señor que tuviese el lugar en su nombre: por ello, no estaban obligados a contribuir en *andaduriam*, *enforcionem* u otro pecho (*pectam*) con los hombres de Olmedo; además, como se preveía que vecinos de la villa tuviesen casas y cultivasen tierras en el lugar, se aclaró que deberían entregar sus diezmos a la Orden. En cambio, desde el punto de vista judicial se afirmó la supremacía de la villa, donde se dirimirían las querellas de unos con otros; en todo caso, las prendas que se tomasen de los hombres de Armeziscllo quedaban bajo responsabilidad el juez de la aldea: pero las multas impuestas a quien no respetase la toma de prendas eran 5 sueldos para los aldeanos, y 1 para los vecinos de la villa... Para concluir, la orden y el concejo se dieron garantías mutuas de que no protegerían a nadie que desde la villa o desde la aldea perturbara los intereses del otro.

En suma, el control de los extensos territorios que habían sido distribuidos entre los nuevos núcleos urbanos (pero donde la presencia de los poderes tradicionales era relevante), forzó, tanto al norte como al sur, el compromiso entre los intereses que pugnaban por beneficiarse de los resultados de una larga expansión.

NOTAS

- ¹ P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, 1985; L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid, 1986; C. REGLERO DE LA FUENTE, *Espacio y poder en la Castilla medieval. Los Montes de Torozos (siglos X-XIV)*, Valladolid, 1994. En relación con las zonas meridionales de la actual provincia, véanse últimamente A. BARRIOS GARCÍA, "El poblamiento medieval salmantino", en J. M. MÍNGUEZ y J. L. MARTÍN (coord. y dir.), *Historia de Salamanca, II: Edad Media*, Salamanca, 1997, pp. 217-328; A. BARRIOS GARCÍA (coord.), *Historia de Ávila: II Edad Media (siglos VIII-XIII)*, Ávila, 2000, espec. pp. 337-405.
- ² F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen jurídico de la Extremadura Castellana Medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (S. X-XIV)*, Valladolid, 1990.
- ³ E. GONZÁLEZ DÍEZ, *El régimen foral vallisoletano. Una perspectiva de análisis organizativo del territorio*, Valladolid, 1986.
- ⁴ R. PASTOR, *Resistencias y luchas campesinas en el periodo de crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, 1980.
- ⁵ P. MARTÍNEZ SOPENA, "Repoblaciones interiores, villas nuevas de los siglos XII y XIII", en *Despoblación y colonización del Valle del Duero, siglos VIII a XX (Actas del IV Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez-Albornoz)*, Madrid, 1995, pp. 161-187.
- ⁶ P. MARTÍNEZ SOPENA, "Los grupos aristocráticos castellano-leoneses ante la conquista del Valle del Tajo", en C. LALIENA CORBERA y J. F. UTRILLA UTRILLA (eds.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XII (1080-1100)*, Zaragoza, 1998, pp. 139-165.
- ⁷ J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, "Fijación de la frontera castellano-leonesa en el siglo XII", en *En la España Medieval. Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid, 1982, I, pp. 411-423.
- ⁸ En relación con estos éxitos, cabe resaltar la noticia de un diploma coetáneo que atribuye a la intervención del apóstol Santiago el resultado del combate de Medina de Rioseco (1165), donde Fernando II derrotó al conde Nuño Pérez de Lara (K. HERBERS, *Política y veneración de santos en la Península Ibérica. Desarrollo del "Santiago Político"*, Pontevedra, 1999, p. 154).
- ⁹ J. M. RUIZ ASENCIO, "Medina del Campo en la Alta Edad Media (siglos VIII a XIII)", en E. LORENZO SANZ (coord.), *Historia de Medina del Campo y su tierra. I: Nacimiento y expansión*, Valladolid, 1986, p. 148.
- ¹⁰ Recuento de estas y otras realizaciones en P. MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos...*, pp. 136-139, y C. REGLERO, ... *Montes de Torozos*, pp. 100-104. Por lo demás, esta serie de villas nuevas refleja una de las formas que adoptó el proceso de urbanización del territorio, es decir, cómo aparece asociado al proyecto de una eficaz defensa fronteriza.
- ¹¹ Las treguas firmadas en noviembre de 1217 por Alfonso IX con su hijo Fernando III (y su antigua esposa Berenguela), lo revelan de forma singular. Estaba previsto que duraran hasta la Pascua de 1219 y pusieron en manos del rey leonés un buen número de lugares entre el Sequillo y el Duero: Villalar, San Cebrián de Mazote, Urueña, Villa García, San Pedro de Latarce y Santervás, además de Santibáñez de la Mota (hoy Mota del Marqués) y Cubillas de Duero (J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230): VI (1188-1230)*, León, 1991, n.º 1867).
- ¹² J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid, 1995, espec. pp. 164-175. Se trata de un estudio del lado leonés de la frontera, que diferencia en este tramo una amplia variedad morfológica: las refortificaciones terreras sobre antiguos castros (en Melgar de Arriba, Castroponce y Villalugán), las motas terreras (en Gordaliza de la Loma, Vega de Ruiponce, Villavicencio de los Caballeros, Villafrechós y Mayorga), las pueblas con defensas terreras (en Bolaños, Mayorga, Cabezón de Valderaduey, Melgar de Arriba, Villafrechós y Villavicencio de los Caballeros), y con defensas a base de encofrados de cal y canto (San Pedro de Latarce). El autor comenta que fortificaciones con el último tipo de materiales —frecuentemente encintados de ladrillo—, se documentan a lo largo del sector castellano de la frontera (en Medina del Campo, Nava del Rey, Villaverde de Medina, San Vicente del Palacio, Pozal de Gallinas, Alaejos, Pozaldez, Evanes de Arriba y de Abajo; sobre esto, véase T. MAÑANES, F. VALBUENA y J. L. ALONSO PONGA, "La Arquitectura Militar en la frontera del reino de León con el de Castilla": *Tierras de León*, n.º 40-41, 1980, pp. 89-114 y 59-88).
- ¹³ C. M. REGLERO DE LA FUENTE, *Los Señoríos de los Montes de Torozos. De la repoblación al Becerro de las Behetrías (siglos X-XIV)*, Valladolid, 1993, espec. pp. 64-69.
- ¹⁴ Estos problemas son interdependientes. Un ejemplo muy expresivo, datado en 1093, presenta a cierto vecino del lugar de Vaparaíso que renuncia al régimen de behetría con que poseía sus bienes, los entrega al monasterio de Sahagún, y los recibe de nuevo con carácter hereditario. Eso sí, solo podrá disfrutarlos quien preste ser-

- vicio al monasterio: si él o sus sucesores no cumplen, los perderán. Por lo tanto, la primitiva capacidad de elegir un señor/patrono había sido sustituida por la sumisión irreversible a Sahagún. Por otra parte, el abad estimuló que, si los descendientes de su nuevo vasallo poseían caballo, verían reducidas sus prestaciones de trabajo y servirían al monasterio "como caballeros" (*sicut cavallarii*), lo que representaba una notable ventaja respecto al conjunto de sus convecinos (M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1230): III (1073-1109)*, León, 1988, n.º 909). Tales circunstancias se hallan relacionadas con la reducción de obligaciones y las diferencias sociales que dentro del campesinado reflejarán los textos forales posteriores, los "fueros buenos"; por ejemplo, a propósito de los caballeros no-nobles, el fuero de los *collazos* de Villarmildo (1129), el de Pozuelo de la Orden (¿1139-1149?), o los de Villavicencio (1136, 1221, con la particularidad de ser éste un lugar de abadengo y de behetría), consagran su presencia como sector social dotado de ciertas exenciones: no están obligados a acoger en su casa al señor y su séquito, y son ajenos a la prestación de "sernas", en vez de lo cual cumplen servicios montados (textos en E. GONZÁLEZ DÍEZ, *El régimen foral...*, nos. IV, VII, X y XVIII).
- ¹⁵ F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *op. cit.*, pp. 88-91.
- ¹⁶ P. MARTÍNEZ SOPENA, "El conde Rodrigo de León y los suyos. Herencia y expectativa del poder entre los siglos XI y XII", en R. PASTOR (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*, Madrid 1990, pp. 51-84.
- ¹⁷ Véase últimamente J. GAUTIER DALCHÉ, "Valladolid dans la vie politique de la Castille (fin XI-mil. XIII siècle)", en *Valladolid. Historia de una ciudad. Congreso Internacional*, Valladolid, 1999, tomo I, pp. 242-266. De acuerdo con su opinión, el tránsito entre el señorío del lugar y la tenencia de la villa en nombre del rey se produjo entre 1143 y 1156; la última noticia de Armengol VII como tenente de la villa data de 1175. Pero todavía en 1208, el testamento de Armengol VIII recordaba los derechos de su linaje sobre la villa, desde mucho tiempo atrás carentes de eficacia.
- ¹⁸ Tello Pérez, bisnieto de Pedro Ansúrez, casó con la única hija de García Pérez, un personaje mencionado líneas arriba. Entre 1170 y 1230, las posesiones de Tello Pérez de Meneses y su familia resiguen el lado castellano de la frontera, incluidas las eventuales conquistas; en el territorio vallisoletano, sus intereses se localizaban en Villacreces, Melgar de Arriba, Vega de Ruiponce, Gordaliza de la Loma, Bustillo de Chaves, Villavicencio de los Caballeros (la firma de cuyo fuero de 1221 compartieron los Téllez de Meneses y sus otros primos Flaínez), Aguilar, Villafrechós, Tordehumos y Villagarcía. Otro compacto núcleo de sus propiedades se situaba alrededor del lugar de Meneses, que apellidó a la familia; de él formaban parte Villanueva de San Mancio, Matallana, y Villalba del Alcor, aparte otros derechos en Montealegre. Por eso el rey Alfonso VIII podía considerar a Alfonso Téllez como señor "natural de esta tierra", según hizo en su testamento de 1204 (J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, tomo III, n.º 769).
- ¹⁹ J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300). IV (1110-1199)*, León, 1991, nos. 1239, 1468-1469 y 1502. El santuario y alberguería real de los SS. Gervasio y Protasio (Santervás de Campos) fue donado por la Infanta Sancha; la carta, llena de interés, remonta los orígenes del sitio a la reina Sancha, esposa de Fernando I, y destaca la fama del lugar por los prodigios que obran las reliquias del mártir milanés San Gervasio. Cuando Tello Pérez de Meneses y sus hijos dieron a Sahagún la iglesia de Villanueva de San Mancio que guardaba los despojos del mártir de Evora (otro antiguo santuario realengo; véase J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, *San Mancio. Culto, leyenda y reliquias. Ensayo de crítica hagiográfica*, León, 1983), preveían que el nuevo priorato contase con doce monjes y que se celebrasen solemnes aniversarios por don Tello; éste y los suyos renunciaron a cualquier derecho. En cambio, el priorato de Medina del Campo, que debía contar con seis monjes y el prior, se estableció sobre otras bases. Había sido un monasterio de canónigos promovido por cierto burgués llamado Berengario (posiblemente extranjero) que, al fracasar, fue entregado a Sahagún por su fundador; éste se reservó un derecho de patronato hereditario, que debería recaer en uno de sus descendientes varones (*feminis semper ab hoc iure patronatus exclusis*). No obstante, se conservan dos originales distintos, pues uno de ellos estipula que el patrón deberá ser consultado cuando se nombre al prior; puede ser un indicio de problemas bastante habituales.
- ²⁰ Los prioratos de Sahelices y Santervás se entregaron a miembros de la rama leonesa de los Flaínez (P. MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos...*, p. 268).
- ²¹ P. MARTÍNEZ SOPENA, *op. cit.*, p. 445. C. REGLERO, *Los señoríos...*, p. 155; este autor ha identificado con precisión el monasterio de Cubillas, cuya iglesia románica es la actual ermita de la Anunciada de Urueña.
- ²² Véase la reconstrucción del largo proceso en J. GAUTIER DALCHÉ, *op. cit.*, pp. 250-252; los reyes mantuvieron un derecho de confirmación sobre la elección del abad.
- ²³ F. ANTÓN CASASECA, *Monasterios medievales de la Provincia de Valladolid*, Valladolid, 1942. Data de 1172 la fundación premonstratense de San Saturnino de Medina del Campo, filial de la abadía de La Vid.
- ²⁴ J. PÉREZ-EMBED, *El Cister en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*, Valladolid, 1986, pp. 269-281.
- ²⁵ La espiritualidad de Diego Martínez destaca en la nobleza de su época. Fundó además el monasterio cisterciense de Sandoval, junto a la actual Mansilla de las Mulas, y la abadía de canónigos regulares de Benevívere, cerca de Carrión de los Condes, donde se hizo enterrar.
- ²⁶ Véase últimamente C. BARQUERO GOÑI, "Los Hospitalarios y la monarquía castellano-leonesa (siglos XII-XIII)": *Archivos Leoneses*, n.º 97-98, 1995, pp. 53-119; Id., "Los Hospitalarios y la nobleza castellano-leonesa (siglos XII-XIII)", *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 21, 1994, pp. 13-40.

- ²⁷ Sancho III debió facilitar que Nuño Pérez de Lara entregase a la Orden sus posesiones de Castronuño; otros miembros de la casa de Lara gozaron de estrecha vinculación con los Hospitalarios y, como se ha indicado a propósito del monasterio de Sahagún, se beneficiaron de *prestimonios*. No deja de resultar llamativo que la Orden mantuviera excelentes relaciones con los Castro, enemigos encarnizados de los Lara (C. BARQUERO, "Los Hospitalarios y la nobleza...", pp. 18-28). Para valorar la temprana irradiación sanjuanista sobre la nobleza de menor rango, véase C. REGLERO DE LA FUENTE, "Rodrigo Pélaez y Gutier Pérez de Reinoso, dos caballeros del siglo XII, y la Orden de San Juan", en R. IZQUIERDO BENITO y F. RUIZ GÓMEZ (coords.), *Las Órdenes militares en la Península Ibérica. Volumen I: Edad Media*, Cuenca, 2000, pp. 825-835.
- ²⁸ En 1189, Alfonso VIII reembolsó un préstamo de 7500 áureos mediante heredades en Vega de Ruiponce y Cubillas de Duero (C. BARQUERO, "Los Hospitalarios y la monarquía...", p. 82).
- ²⁹ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los Templarios en la Corona de Castilla*, Burgos, 1993, pp. 107-116. En torno a estos lugares había a mediados del siglo XIII una aureola de iglesias de la Orden. Por lo demás, al menos un miembro de la casa de Lara mantuvo relaciones estrechas con los templarios: Gonzalo Núñez, que murió exiliado en Baeza en 1222, fue enterrado en la encomienda de Ceños. Teniendo en cuenta su localización, quizá el origen de esta casa haya sido una transferencia de bienes de Infantazgo en los años 1140-1150, como antes se ha visto a propósito de la Orden de San Juan.
- ³⁰ En la llamada Crónica Najerense se lee que Alfonso VI ... *Populavit etiam per totam Extrematuram, castella et civitates: Salamanticam, Abulam, Cocam, Arevalum, Ulmetum, Metinam, Secoviam, Yscar, Collar* (A. UBIETO ARTETA (ed.), *Crónica Najerense*, Valencia, 1966, p. 117); un balance de la tradición cronística en F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen jurídico de la Extremadura...*, pp. 64-65. La bula dada por Pascual II al obispo Pedro de Palencia en 1116 relacionaba una larga serie de *municipia* dentro de su diócesis, incluyendo Curiel, Peñafiel, Portillo —como se mantendrá a la postre—, y además Cuéllar, Cogeces, Megeces y Alcazarén, a los que otra bula de Honorio II de 1125 aún añadía Íscar y Olmedo (T. ABAJO MARTÍN, *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*, Burgos, 1986, nos. 25 y 30). En 1123, el papa Calixto II expidió una bula en que confirmaba los límites del obispado de Segovia, *et infra hos terminos Coca, Íscar, Collar, Portellum, Pennamfidelem, Castellum de Lacer, Covas, Sagramenia, Bebigure, Bernoie, Maderol, Fraxinum, Alchite, Septempública et Petraza* (L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación medieval de la Catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca, 1990, n.º 8.). Es visible que no todos los estos lugares llegaron a constituirse en cabeceras de comunidades de Villa y Tierra, y que gran parte del último grupo corresponde a la actual provincia de Segovia.
- ³¹ C. DE AYALA MARTÍNEZ (ed.), *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, 1995, n.º 65. En 1154, Alfonso VII concedió a la catedral de Salamanca todas la iglesias de Castronuño, en agradecimiento de la ayuda prestada a Nuño Pérez *cum predicta villa popularetur*, particularmente en la construcción de los templos y la provisión de libros y ornamentos (J. L. MARTÍN MARTÍN et al., *Documentos de los Arquivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca (siglos XII y XIII)*, Salamanca, 1977, n.º 18).
- ³² A. BARRIOS GARCÍA, "Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencia y distribución espacial de los grupos repobladores": *Studia Historica-Historia medieval*, III-2, 1985, p. 75. El autor examina las Tierras de Medina, Olmedo, Íscar y Cuéllar; mientras en la de Medina se percibe un equilibrio entre leoneses y castellanos, las otras conocieron un claro predominio de pobladores castellanos y una significativa presencia de riojanos y vasconavarros. De acuerdo con noticias similares de Ávila, Segovia o Sepúlveda, es posible que procedieran de la Rioja cierto Alvaro Ovecoz y su mujer Marina, que en 1128 donaron a San Millán de la Cogolla sus casas y viñas de Olmedo, así como *nostra aldea dellos Armazillos achende rivo* (M. L. LEDESMAR RUBIO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza, 1989, n.º 359).
- ³³ C. DE AYALA, *op. cit.*, n.º 8; en la cesión de la aldea de Fresno el Viejo a la Orden de San Juan, el concejo de Medina precisó: *Et nos concilio donamus vobis illa cum tale foro quale nos habemus in Medina*.
- ³⁴ El fuero de Olmedo fue concedido a la villa de Peñafior de Hornija, y el de Portillo servía como legislación supletoria del lugar de Palazuelos. Ambos casos, por otra parte, muestran la irradiación legislativa de la Extremadura al norte del Duero (E. GONZÁLEZ DÍEZ, *El régimen foral...*, pp. 44 y 57).
- ³⁵ E. GONZÁLEZ DÍEZ, *op. cit.*, pp. 55-56. Existe además un conocido fuero apócrifo de Peñafiel que, de acuerdo con este autor, data del siglo XII.
- ³⁶ F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *El régimen jurídico de la Extremadura...*, pp. 420-421.
- ³⁷ P. MARTÍNEZ SOPENA, "La organización social de un espacio regional: La Tierra de Campos en los siglos X a XIII", en J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR (ed.), *Del Cantábrico al Duero. Trece Estudios sobre Organización Social del Espacio en los Siglos VIII a XIII*, Santander, 1999, p. 448.
- ³⁸ C. REGLERO DE LA FUENTE, ... *Montes de Torozos*, pp. 97-100; P. MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos...*, pp. 139-141.
- ³⁹ Cf. nota 10.
- ⁴⁰ J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, "El Fuero de Mayorga de Campos": *Archivos Leoneses*, n.º 85-86, 1989, pp. 99-128. Aunque no todas las villas poseyeron un fuero escrito, en el preámbulo de la concesión del Fuero Real a Valladolid por Alfonso X (1255) se lee: "Entendiendo que en la villa de Valladolid non ovieran fuero fasta nuestro tiempo" (E. GONZÁLEZ DÍEZ, *op. cit.*, pp. 63-64).
- ⁴¹ E. GONZÁLEZ DÍEZ, *op. cit.*, pp. 47-48.
- ⁴² C. REGLERO DE LA FUENTE, ... *Montes de Torozos*, pp. 97 y 102-104.
- ⁴³ P. MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos...*, p. 137.

- ⁴⁴ A fines del siglo XII, los antiguos mercados rurales tendían a desaparecer y la actividad comercial era uno de los elementos que definían el proceso de urbanización; se conserva la carta en que Fernando III confirmó al concejo de Villalón el mercado de los sábados, "así como lo oviestes en los días de mio avuelo [Alfonso VIII] et en los míos" (J. GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas de Fernando III. III: Documentos (1233-1253)*, Córdoba, 1986, n.º 806; P. MARTÍNEZ SOPENA, "El mercado en la España cristiana de los siglos XI y XII", *Codex Aquilarensis*, n.º 13, 1998, pp. 121-142). Tudela y Simancas solo proporcionan referencias a contraluz; ambas localidades fueron entregadas al concejo de Valladolid en 1255, "con sus aldeas y sus términos", por el rey Alfonso X, al mismo tiempo que Cabezón y Peñaflor de Hornija; la citada expresión y esta última circunstancia propone que antes también habían sido villas dotadas de jurisdicción sobre su territorio (F. PINO REBOLLEDO, *Catálogo de los pergaminos de la Edad Media (1191-1393)*, Valladolid, 1988, nos. 7, 8, 14 y 16).
- ⁴⁵ P. MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos...*, pp. 199-200.
- ⁴⁶ Las estimaciones demográficas son arriesgadas. Es posible que buen número de villas se situaran hacia 1200 dentro de la horquilla 200-300 vecinos, es decir, alrededor de 1000 habitantes (P. MARTÍNEZ SOPENA, "Repoblaciones interiores...", p. 170). En términos relativos (las villas respecto al poblamiento de una zona, la tendencia desde comienzos del XIII en adelante), véase C. REGLERO, *Montes de Torozos...*, pp. 139-141. Como ejemplo de apreciación concreta, se ha calculado que Olmedo podía contar con 2500 habitantes hacia 1250 (A. BARRIOS GARCÍA, *Historia de Ávila...*, II, p. 263). Junto con los inmigrantes que provienen del campo o de tierras lejanas, no hay que olvidar los movimientos de población entre centros urbanos; así, gentes de Medina del Campo se habían instalado en la puebla de Sancti Spiritus de Salamanca en 1224 (A. BARRIOS GARCÍA, "El poblamiento medieval salmantino", pp. 257-258).
- ⁴⁷ P. MARTÍNEZ SOPENA, "El Mercado en la España Cristiana ...", pp. 140-141. Valladolid y Medina del Campo, junto con Mayorga, son también las villas donde se reconoce un cierto número de individuos de nombre franco, es decir, de extranjeros establecidos en el país; probablemente se trata de gentes de origen catalán, gascón o languedociano.
- ⁴⁸ G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Curia y Cortes en el reino de Castilla", en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, 1988, tomo I, pp. 140-142. El autor opina que este juramento se hizo durante una curia plena celebrada el año anterior en San Esteban de Gormaz.
- ⁴⁹ Véase el brillante análisis de A. SÁNCHEZ DEL BARRIO, *Estructura urbana de Medina del Campo*, Valladolid, 1991. Subsiste una parte de las murallas del siglo XII, integradas en el gran castillo del siglo XV; hay que advertir que el autor confunde los nombres de los alcaldes de las 11 *collaciones* citados en 1177 con el clero parroquial (p. 18). Por otra parte, se conserva una segunda lista de 19 parroquias fechada en 1265; como a aquella le falta un fragmento, y en ésta se aprecian otras 2 parroquias dentro del recinto primitivo, tal vez la lista de 1177 debiera incrementarse hasta 13.
- ⁵⁰ Una bula del papa Alejandro III, fechada entre 1167 y 1176, da cuenta de los grandes tumultos que enfrentaron a los habitantes de Medina; se cifraban en 300 personas las que, refugiadas en la iglesia de San Nicolás, fueron asediadas y perecieron en el incendio del edificio por sus contrarios. La carta impone un severo castigo a los laicos y clérigos que participaron en la matanza (véase J. M. RUIZ ASENCIO, "Medina del Campo...", pp. 151-152).
- ⁵¹ "... la ciudad de Ávila, reunión de aldeas cuyos habitantes son caballeros muy bravos ... Segovia no es en absoluto una ciudad, sino un gran número de aldeas, tan cercanas que sus campos de cultivo se entremezclan ..." (H. BRESCH y A. NEF (eds.), *Idrísí. La première géographie d'Occident*, París, 1999, p. 359). La diferenciación temprana entre un núcleo fortificado y otros exteriores también se aprecia en Olmedo; en 1148, la infanta Sancha donó a la Orden de San Juan la iglesia de Santa María *que est extra murum in illa veiga* (C. de Ayala, *Libro de privilegios...*, n.º 55).
- ⁵² Sobre el desarrollo urbanístico de estos lugares y los citados a continuación, véase J. L. SÁINZ GUERRA, *La génesis de la plaza en Castilla durante la Edad Media (la plaza y la estructura urbana)*, Valladolid 1990; P. MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos ...*, pp. 170-181; C. REGLERO DE LA FUENTE, ... *Montes de Torozos*, pp. 386-400.
- ⁵³ Melgar de Arriba y Castroponce son dos lugares que muestran bien la superposición de castros prerromanos y altomedievales (cf. nota 12). En ambos casos se evidencia que el espacio castral de la segunda época fue más reducido, y que la villa del siglo XII solo mantuvo una relación tangencial con dicha área, convertida en adelante en un castillo. La villa de Aguilar fue planificada a los pies de la loma de *Castromaior*, cuyo nombre conservó en sus primeros años de existencia; ese emplazamiento también fue ocupado por el castillo tardomedieval. La villa nueva de Tordehumos se desarrolló junto a un castro situado sobre un otero, a considerable altura sobre la campiña, y conservó el nombre que se acredita desde el siglo X (*Auctario de Fumos*). Sobre la aplicación de los conceptos de *incastellamento* e *inurbamento*, véase el breve y sustancial artículo de CH. M. HIGOUNET, "Congregare populationem: Politiques de peuplement dans l'Europe Méridionale (X-XIV siècles)", *Annales de Démographie Historique*, 1979, pp. 135-144.
- ⁵⁴ No obstante, este caso demanda cautela por la tardía configuración de la Plaza Mayor (que se sitúa en medio de estas manzanas y es obra de fines del siglo XV).
- ⁵⁵ Se ha postulado que la aldea de Valladolid tuvo una cerca a fines del siglo XI que comprendía "una superficie de unas veinte hectáreas", lo que no resulta verosímil aunque se tratase de "una simple cerca de tapial, adobe y estacas" (A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, 1987, I, pp. 84-85). Esa era la superficie que encerraban por la misma época las murallas de la ciudad de León, capital del reino. En cambio, parece razonable

que hacia 1200 el concejo de Valladolid hubiera podido construir una muralla capaz de englobar semejante espacio (que, en todo caso, no comprendía la zona de la Colegiata de Santa María); en el intervalo se había producido un intenso crecimiento del vecindario, de las actividades urbanas, y –como se aludirá de inmediatez–, del territorio y del poder municipal; todo ello era indispensable para impulsar una obra costosa y que precisaba abundante mano de obra y continuas tareas de mantenimiento. La construcción del castillo real (luego llamado “Alcazarejo”), también data de la segunda mitad del siglo XII (M. MARTÍN MONTES, *El alcázar real de Valladolid*, Valladolid, 1995).

- ⁵⁶ A. RUCQUOI, *op. cit.*, pp. 95-97; fechados entre 1205 y 1234, se conservan los textos de sendos compromisos con los concejos de Peñaflores, Portillo y Montealegre.
- ⁵⁷ P. MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos ...*, pp. 147-150. Dentro de la actual provincia, se recogen referencias sobre Aguilar de Campos, Villafrechós, Roales, y Mayorga, que implican a los monasterios de Sahagún, Sandoval, San Isidoro de León, Gradefes, San Zoilo de Carrión, y a las catedrales de Astorga y León, junto con algunos nobles (Tello Pérez de Meneses e Inés Alfonso); hay que atribuir este desequilibrio sobre todo al origen eclesiástico de los datos. El mismo proceso se observa en el borde meridional de esta región respecto a Villabrágima, Medina de Rioseco y Tordehumos (donde de nuevo San Isidoro de León y Sahagún, además de la catedral de Palencia y el monasterio de La Espina, figuran cediendo sus propiedades; C. REGLERO DE LA FUENTE, ... *Montes de Torozos*, pp. 96-104).
- ⁵⁸ La villa de Torrelobatón compró a Alfonso VIII el territorio de Valdetrongo, eje de su alfoz, por 500 maravedís; el monarca también le concedió una dehesa. En cambio, el mismo rey donó a Tello Pérez de Meneses seis aldeas en el territorio de Montealegre, estableciendo que mantuvieran la comunidad de pastos con esta villa (C. REGLERO DE LA FUENTE, *op. cit.*, p. 103 y 226).
- ⁵⁹ El lugar de Monasterio de Vega, sede de un priorato de Fontevrault a que ya se ha aludido, constituye un caso muy ilustrativo. Estaba geográficamente dentro del alfoz de Mayorga desde sus primeros momentos, pero en 1219, Alfonso IX puso bajo su protección al cenobio, al mismo tiempo que admitía sus demandas contra el concejo de la villa; en adelante, éste solo podría exigir ciertos tributos a los lugareños –salvo a los numerosos “excusados” que se determinaban–, y perseguiría a los ladrones que se internaran en su término, siempre en compañía del merino de la priora. Dos años antes, ésta había concedido al vecindario unos conocidos “buenos fueros” (P. MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos...*, pp. 197-198).
- ⁶⁰ E. GONZÁLEZ DÍEZ, *El régimen foral...*, pp. 39-42; textos forales nos. XI y XII. El fuero de Zofraga muestra que las autoridades locales son un juez y dos alcaldes, y lo propio señala el de Mojados, quizá inspirado en Portillo; en definitiva, estos elementos subrayan la semejanza de los concejos de la Extremadura, como ya en se ha indicado.
- ⁶¹ C. DE AYALA (ed.), *Libro de Privilegios...*, n.º 138. Esta carta, fechada el 16 de noviembre de 1181, parece un desarrollo particular de la que expidió Alfonso VIII el 20 de mayo, que restituía a la Orden todas las posesiones concedidas por la Infanta Sancha, entre ellas esta aldea y la iglesia de Santa María de la Vega de Olmedo (n.º 134). Por lo demás, este lugar puede ser el mencionado bajo otras circunstancias en nota 33.